Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Radicado No.: 2009-00166-00
OMTV

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Armenia, Q., Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno

Se anexa al expediente la comunicación emanada por el juzgado segundo de familia de esta ciudad, es por tal razón que se procede a oficiar al pagador con el fin que nos indiquen si los dineros que se consignan mes a mes por pequeños montos en la cuenta de los juzgados primero o segundo de familia de esta ciudad corresponden a causaciones de intereses a las cesantías o a un subsidio, dichos dineros son descontados al señor SERGIO GIL MARIN. Por Secretaría líbrese la comunicación correspondiente, identificando debidamente a las partes.

De otro lado, se le reconoce personería para actuar a la abogada MARTHA LUCIA HERNÁNDEZ SABOYA para representar los intereses del demandado SERGIO GIL MARIN, en los términos del poder a ella conferido; así mismo se ordena compartir el vínculo del expediente digital por parte del centro de servicios judiciales.

NOTÍFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZA

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE FAMILIA
ARMENIA QUINDIO

CERTIFICO:

Que el anterior auto se notifica a las partes por estado de hoy _____
22-09- 2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
Secretaria